



Att. D. Armando Resino Sabater  
Director General de RR.HH. Consejería de Sanidad

Madrid a 19 de diciembre de 2007

**Asunto:** Alegaciones de **SIME** (Vocalía de Atención Primaria) federado en **CSIT-UP** a la reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el 10 de diciembre de 2007:

- 1- En primer lugar lamentar que los borradores de la convocatoria de la OPE 2006-07 hayan llegado en el mismo día de celebración de la reunión, esperamos se subsanen estos detalles en posteriores reuniones.
- 2- Creemos que la inclusión en la base segunda, 2.1.f de la convocatoria de médicos de familia y pediatras para Equipos de Atención Primaria, donde se recoge la imposibilidad de los estatutarios fijos para poder presentarse a esta OPE, puede ir en contra de la legalidad vigente y lesionar gravemente el interés de un grupo de potenciales aspirantes a este proceso selectivo. Entendemos que con la inclusión de esta base, se somete a la convocatoria a un riesgo de paralización mediante un proceso de demanda Contencioso-Administrativo por parte de los aspirantes afectados. Por este motivo, desde este sindicato solicitamos la eliminación de esta base de la convocatoria.
- 3- Respecto al baremo de meritos instamos a modificar 2 puntos del Anexo II de la convocatoria de médicos de familia (baremo de meritos):

**Apartado 1:** los apartados A y F, G y H, podrían entrar en contradicción en relación con la puntuación a la experiencia desarrollada como médico de los servicios especiales de urgencia o del extinto 061, y los facultativos del ESAD. Entendemos que el apartado A, ya incluye a estas categorías laborales al referirse a la experiencia en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud. La redacción actual de estos puntos podría dar lugar a varias interpretaciones por lo que consideramos puede llegar a crear confusión, rogaríamos se esclareciesen totalmente.

Por otro lado, en la convocatoria de médicos de familia, en los apartados F y H, se atribuye una puntuación inferior a los médicos de familia que hayan trabajado con nombramiento de pediatra, médicos de los servicios de Urgencias y médico de ESAD en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de otras Comunidades Autónomas diferentes de Madrid. Esta diferenciación en la baremación no debe llevarse a cabo con la experiencia profesional desarrollada como médico de familia en Equipos de Atención primaria. Desde este Sindicato solicitamos que al igual que se hace con la experiencia desarrollada por médicos de familia como pediatras, médicos del servicio especial de urgencias y ESAD, se prime también el desarrollo de la actividad profesional como médico de familia en EAP en la Comunidad de Madrid en relación con el resto de Comunidades Autónomas y de los distintos Servicios de la Unión Europea.

**Apartados 2.1.2 y 2.1.3 de las convocatorias de médico de familia y pediatras para EAP:** estimamos que la baremación del doctorado se pondera de manera excesiva respecto al resto de méritos de este apartado. Los estudios de Doctorado y la realización de tesis, en general no mejoran la capacitación ni garantiza una mejora de las competencias en actividad profesional y laboral a la va dirigida la convocatoria. La no inclusión como especialidad de la Medicina de Familia o de pediatría de AP en los planes de estudio de las Universidades, supone que en la mayoría de los casos las tesis

se realicen en aspectos relacionados con otras especialidades diferentes de la Atención Primaria. Una revisión de cualquier base de datos de tesis doctoral de las universidades españolas, confirmarían esta afirmación. Por este motivo, este mérito formativo postgrado no garantiza una mejora de competencia en el perfil profesional del médico de AP. En este apartado deben premiarse los méritos formativos que en atención primaria se hayan realizado. Estimamos se debería de infraponderar los estudios de doctorado y de la obtención del grado de Doctor, de forma global. Además planteamos, tal y como se hace en el apartado de Investigación, actividad muy relacionada con los estudios de Doctorado y la elaboración de Tesis Doctorales, la valoración solo de los trabajos relacionados con la Atención Primaria.

4- Sobre la posibilidad de convocar y resolver un concurso de traslados para todas las categorías sanitarias este sindicato considera básico aclarar, con anterioridad a la convocatoria del mismo, lo siguiente:

- ♦ ¿ Las plazas de nueva creación y vacantes, la mayoría en turno de mañana, que durante estos últimos años han sido ofertadas por las gerencias a los estatutarios fijos del Área como un proceso temporal, van a ser ofertadas al concurso de traslados en su turno original, quedando fuera de la misma el Estatutario fijo que la venía ocupando? Unas gerencias los han realizado cambiando el CIAS y otras no, ¿como se va a solucionar esto?.
- ♦ ¿Se puede elaborar un listado de las mismas, con sus CIAS correspondientes por áreas de atención primaria y turno, con el fin de que **TODAS** sean ofertadas al concurso de traslado?
- ♦ De resolverse en estos términos y dado que estos acoplamientos temporales se han estado realizando durante los años 2005, 2006 y 2007, fuera de cualquier proceso normativo que lo regulase y al margen de los acuerdos de la Mesa Sectorial, ¿cuál será el límite temporal que se establecerá para que se produzca esa reversibilidad de los mismos por parte de la Dirección General de Recursos Humanos?.
- ♦ Desde este sindicato, solicitamos la reversibilidad de todos los acoplamientos temporales que se han producido en las Áreas en los últimos años sin limitación temporal alguna, en la finalidad de que todos los profesionales fijos tengan las mismas oportunidades.

5- Seríamos partidarios de la opción de suprimir los puntos negativos.

Atentamente:

Dr. José María Molero García

Dr. Horacio Albertini

Dr. Fernando Gutiérrez Sánchez

